

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 1 de 2

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre de la entidad:

MUNICIPIO DE PELAYA

Nombre del representante legal:

EDWYER PEREZ ACOSTA

Producto de:

AUDITORIA EXTERNA - INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, MODALIDAD REGULAR

Periodo revisado:

VIGENCIA 2017

Año en que se realizó la revisión:

VIGENCIA 2018

Periodo que cubrirá:

VIGENCIA 2018 y 2019

Fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento:

29 de agosto 2018

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Diligenciado solo por el Asesor de Control Interno del Municipio

Nº Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Descripción del hallazgo - Condición	Efecto del Hallazgo	Causas	Acción correctiva	Meta o Acciones de Cumplimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Responsable por Áreas o Procesos involucrados	Fecha Implementación	Fecha de Seguimiento	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones Detalladas del
1	ADMINISTRATIVO	Contratación Al revisar los contratos que fueron objetos de requerimiento por la comisión, se evidenció que la entidad no tiene foliada, ni archivada, la documentación soporte de la contratación, de acuerdo a las normas que rigen la gestión documental.	Entidad sin memoria archivística que compruebe las operaciones y actividades de la entidad. Hallazgo de carácter Administrativo	Falta de implementación del Proceso Gestión documental	La Administración Municipal mejorará los controles relacionados con las normas que rigen la Gestión documental (artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000), en relación con las formalidades de números de folios, soportes y archivo de los contratos.	Los Contratos celebrados por la Entidad, estarán organizados con números de folios y soportes; además, archivados de manera ordenada, dando cumplimiento a los controles relacionados con las normas que rigen la Gestión documental (artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000).	Alcalde Municipal	Seis (06) Meses	supervisores de todos los contratos de la Entidad. Asesor Jurídico y Jefe de Contratación.	Septiembre de 2018				
2	ADMINISTRATIVO	Contratación Para la vigencia 2017, la administración municipal de Pelaya suscribió el contrato de suministro de Refrigieros, Almuerzos e Hidratación para la realización de las ferias y fiestas del Municipio, por valor de \$19.675.000. En los documentos soportes del contrato, el contratista no aportó, ni la entidad exigió, las dos o más certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas, con objeto similar al requerido en el presente proceso contractual, requisito este determinado en la invitación pública y estudios previos, como experiencia para celebrar el contrato.	Posible favorecimiento a terceros sin cumplir los requisitos exigidos en el proceso contractual. Lo anterior se constituye como una falta administrativa.	Negligencia o descuido de los funcionarios responsables de evaluar la parte precontractual del proceso, incumplimiento de requisitos fundamentales para la celebración del contrato.	La Administración Municipal mejorará y verificará, los controles relacionados con la exigencia de los documentos soportes en el proceso precontractual; teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación pública y estudios previos.	Los Contratos celebrados por la Entidad, estarán blindados con controles relacionados con la exigencia de los documentos soportes en el proceso precontractual; teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación pública y estudios previos.	Alcalde Municipal	Seis (06) Meses	supervisores de todos los contratos de la Entidad. Asesor Jurídico y Jefe de Contratación.	Septiembre de 2018				
3	ADMINISTRATIVO	Atención al Ciudadano La Alcaldía municipal de Pelaya no tiene una oficina independiente, ni posee los elementos necesarios que garantice una adecuada atención al ciudadano.	Incomodidades para prestar el servicio de atención al ciudadano, al no existir privacidad para que el presente su queja o denuncia. La connotación del hallazgo es administrativa	Carencia de espacio físico, falta de compromiso por parte de la administración, en gestionar los recursos necesarios para incluirlos en el presupuesto y adecuar la respectiva oficina.	La Administración Municipal mejorará la prestación del servicio de atención al ciudadano, garantizando privacidad para que presente las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias o felicitaciones. En la Vigencia 2018 se gestionará los recursos necesarios para incluirlos en el presupuesto 2019 y adecuar la respectiva oficina de Atención al Ciudadano. Artículo 73 ley 1474 de 2011.	La Administración Municipal dispondrá de una oficina para La Atención al Ciudadano. Esta se garantizará en la vigencia 2019.	Alcalde Municipal	Ocho (08) Meses	Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno	Septiembre de 2018				
4	ADMINISTRATIVO	Tecnologías de las Comunicaciones El sistema de información en la alcaldía presenta debilidades que deben incorporarse en un plan de mejoramiento; como no contar con el Plan estratégico PESI, Plan de Contingencia de daños y No cuenta con un sistema de copia de seguridad independiente de servidor en producción.	Dificultad en la materialización de la visión estratégica de la entidad, utilizando la tecnología como agente de transformación mediante el desarrollo de una arquitectura TI. Connotación Administrativo	No se adelantan acciones específicas para una eficiente gestión de TI, de acuerdo con las características específicas de su objeto misional y las herramientas dispuestas para desarrollar el gobierno electrónico.	La Administración Municipal mejorará y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2573 de 2014, Decreto Nacional 1377 de 2013, Ley Estatutaria 1286 del 31 de diciembre de 2008, Decreto 415 de 2016 el cual adiciona al Decreto 1083 de 2015, Ley 734 de 2002, LEY 1712 DE 2014, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015. Se mejorarán las herramientas para desarrollar el gobierno electrónico - TI.	Cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2573 de 2014, Decreto Nacional 1377 de 2013, Ley Estatutaria 1286 del 31 de diciembre de 2008, Decreto 415 de 2016 el cual adiciona al Decreto 1083 de 2015, Ley 734 de 2002, LEY 1712 DE 2014, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015.	Alcalde Municipal	Un (01) Año	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Jefe Jurídico, Jefe de Contratación y Administrador Web.	Septiembre de 2018				

PLAN DE MEJORAMIENTO														
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR														
PLAN DE MEJORAIENTO														
Nombre de la entidad:										MUNICIPIO DE PELAYA				
Nombre del representante legal:										EDWER PEREZ ACOSTA				
Producto de:										AUDITORIA EXTERNA - INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, MODALIDAD REGULAR				
Periodo revisado:										VIGENCIA 2017				
Año en que se realizó la revisión:										VIGENCIA 2018				
Periodo que cubrirá:										VIGENCIA 2018 y 2019				
Fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento:										29 de agosto 2018				
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO														
N° Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Descripción del hallazgo - Condición	Efecto del Hallazgo	Causas	Acción correctiva	Meta o Acciones de Cumplimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Responsable por Área o Procesos involucrados	Fecha Implementación	Fecha de Seguimiento	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones detalladas del
5	ADMINISTRATIVO	Control Interno No existen actas de auditorías internas realizadas, ni planes de mejoramiento generados por la oficina de Control Interno de la institución, durante la vigencia 2017, que evidencien la evaluación y seguimiento a los procesos de la institución, para apoyar al fortalecimiento del autocontrol de la alcaldía del municipio de Pelaya.	No se genera la cultura del autocontrol. El hallazgo tiene connotación administrativa.	Inobservancia de la normatividad definida para el sistema de control interno.	Durante la Vigencia 2018 se realizó Proceso de Auditoría Interna, Generando Plan de Mejoramiento Institucional, al cual ya se le han realizado seguimientos por la Oficina Asesora de Control Interno. Así mismo, durante la vigencia 2018, se vienen realizando actividades de control, monitoreo y seguimiento a varios procesos y gestiones. Se viene cumpliendo con los seguimientos a los planes de mejoramiento firmado con la Contraloría General del Departamento del Cesar. Regular vigencias 2015 y 2016, Estados Contables 2017, con sus respectivas observaciones. Se encuentra en marcha el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que ha logrado articular la Entidad. Existe un Plan de Mejoramiento por FURAG II, el cual se le realiza seguimientos. Se viene generando la cultura del autocontrol.	Cumplimiento a la Ley 87 de 1993	Alcalde Municipal	Ses (06) Meses	Control Interno	Septiembre de 2018				

EDWER PEREZ ACOSTA
Alcalde - Municipio de Pelaya Cesar

LILIANA BAUTISTA ROBLES
Asesora de Control Interno - Municipio de Pelaya Cesar